

Aprueban la “Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública para el Año 2007” y su guía de elaboración

RESOLUCION MINISTERIAL N° 107-2007-PCM

CONCORDANCIAS: R.M. N° 156-2007-TR (Aprueban el Plan Operativo Informático - POI 2007 del Ministerio)

Lima, 3 de abril de 2007

VISTO:

El Memorándum N° 129-2007-PCM-SGP de la Secretaría de Gestión Pública y el Memorándum N° 045-2007-PCM/SGP-ONGEI de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2 del Decreto Supremo N° 066-2003-PCM y el numeral 3.8 del artículo 3 y artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 094-2005-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros se encarga de normar, coordinar, integrar y promover el desarrollo de la actividad informática en la Administración Pública, impulsando y fomentando el uso de nuevas tecnologías de la información para la modernización y desarrollo del Estado, actúa como ente rector del Sistema Nacional de Informática, y dirige y supervisa la política nacional de informática y gobierno electrónico;

Que, el Plan Operativo Informático - POI constituye un instrumento de gestión de corto plazo, que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que, la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros ha propuesto la formulación y evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública para el año 2007 y su respectiva guía de elaboración;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 094-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la “Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública para el Año 2007” y su respectiva guía de elaboración, que forma parte de la presente Resolución, documento que será publicado en el portal de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Artículo 2.- Las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática, se sujetarán a lo establecido en el Artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, debiendo registrar en la página web de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.ongei.gob.pe/poi2007), el Plan Operativo Informático - POI correspondiente al año 2007, antes del 30 de abril de 2007 y la Evaluación del Plan Operativo Informático - POI, antes del último día hábil del mes de enero de 2008. (*)

(*) De conformidad con el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 131-2007-PCM, publicada el 04 mayo 2007, se modifica parcialmente el presente Artículo, ampliándose hasta el 31 de Mayo de 2007, el plazo para que las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática registren en la página web de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (www.ongei.gob.pe/poi/2007) el Plan Operativo Informático - POI correspondiente al año 2007.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros